

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 337-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 177-2018-VRI (Expediente N° 01059404) recibido el 12 de marzo de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación del Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES como asesor de dicho Vicerrectorado por el periodo del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, con Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; formando parte del mismo el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución N° 281-2017-CU; consignando en el Numeral 2. Actividades Administrativas, ítem 2.6 Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad, hasta diez (10) horas semanales;

Que, con Resolución N° 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución N° 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, según anexo que forma parte de la presente Resolución”;

Que, mediante Oficio del visto la Vicerrectora de Investigación solicita la designación del Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como Asesor del Vicerrectorado de Investigación por el periodo del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2018, quien podrá descargar hasta diez (10) horas de las actividades de su Plan de Trabajo en el Semestre Académico 2018;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado de Investigación cuente con asesoramiento administrativo a fin de aportar soluciones para una adecuada toma de decisiones; por lo que es procedente designar al docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como asesor administrativo del despacho del Vicerrectorado de Investigación;



Estando a lo glosado; al Informe N° 271-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 397-2018-RH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 04 de abril de 2018, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESOR ADMINISTRATIVO** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, por el periodo del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, ORPII, OPEP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.